



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136-2024-INEI/OTA

Lima, 07 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 0006-2024-INEI/CS-AS-015-2024-INEI-2 del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2024-INEI-2 solicitando gestionar la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática con fecha 17.07.2024, convocó la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-INEI-2 **“SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PORTÁTILES (TABLET) PARA EL PROYECTO ENCUESTA NACIONAL SOBRE RELACIONES SOCIALES (ENARES) 2024”**, por un valor estimado de S/ 338 250.00 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 0006-2024-INEI/CS-AS-015-2024-INEI-2 de fecha 05.08.2024, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2024-INEI-2 informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe gestionar la asignación de recursos presupuestales acorde a la oferta económica reducida del postor CORPORACIÓN WINWARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CORPORACIÓN WINWARE S.A.C., cuyo importe es de S/ 352 920.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), el mismo que ha superado el valor estimado en S/ 14 670.00 (Catorce Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles), por lo que, conforme al segundo párrafo del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, en su calidad de área usuaria, solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 14 670.00 (Catorce Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles), la cual fue otorgada a través del Oficio N°003400-2024-INEI/OTPP de fecha 07.08.2024 por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica mediante Registro de Certificación N° 1116;

Que, para que el Comité de Selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con: (i) la Entidad cuenta con la certificación de crédito presupuestaria necesaria para la contratación otorgada por la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica la misma que ha sido efectuada mediante el Oficio N°003400-2024-INEI/OTPP de fecha 07.08.2024, y ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el titular de la Entidad, en el presente caso, por el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI, para lo cual deberá cumplir la normativa de contrataciones del Estado;



Que, de acuerdo a lo prescrito por el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, por su parte, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor;

Que, de acuerdo a la necesidad sustentada por el área usuaria y a la normativa antes mencionada, corresponde aprobar la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-INEI-2 **“SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PORTÁTILES (TABLET) PARA EL PROYECTO ENCUESTA NACIONAL SOBRE RELACIONES SOCIALES (ENARES) 2024”**;

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; y Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° del Decreto Supremo N°043-2001-PCM-Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Resolución Jefatural N°002-2024-INEI, que delega en el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración, la facultad en materia de Contrataciones del Estado de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o el valor referencial, para el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de selección.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-INEI-2 **“SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PORTÁTILES (TABLET) PARA EL PROYECTO ENCUESTA NACIONAL SOBRE RELACIONES SOCIALES (ENARES) 2024”** por la suma de S/ 14 670.00 (Catorce Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles).

Artículo 2°. - Disponer, que la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios realice las acciones correspondientes, de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración